

BOLETIN INFORMATIVO DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS
DE LA CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES.

UNA INFORMACION NECESARIA

Puede afirmarse que la C.N.T. nació en el momento mismo en que todos los Sindicatos de nuestro país empezaron a analizar en común la crítica situación económica del país.- El programa de acción conjunta aprobado en setiembre de 1964-- al integrarse la C.N.T., era una respuesta a la crisis de las estructuras económicas del país, dada por los Sindicatos

Ese programa sirvió de base a la amplísima discusión que permitió elaborar las resoluciones del Congreso del Pueblo adoptadas por casi todos los Sindicatos --también por la CNT como su salida a la crisis que vive el país.- Basta lo dicho para advertir la importancia que la información económica tiene para la actividad sindical.-

Dentro de los escasos recursos de nuestra C.N.T., la Comisión de Asuntos Económicos inicia con este Boletín la tarea de proporcionar periódicamente información sobre algunos índices (indicadores) de la situación de la economía,-- particularmente aquellas que guardan una relación con el salario.-

Los precios de los artículos y servicios de primera necesidad, la cotización del peso respecto a las monedas extranjeras, el volumen de la producción nacional, las cifras de lo que el país vende al exterior (exportación), los niveles del salario en las diversas industrias, empezarán a defilar en este Boletín sin otra pretensión que la de servir-

a la lucha de los Sindicatos por sus reivindicaciones y por el programa de la C.N.T.-

LOS PRECIOS DEL CONSUMO

El hombre necesita de ciertos bienes para satisfacer sus necesidades. Pero para satisfacer esas necesidades, no basta tener frente a sí bienes disponibles para consumir;— es preciso poseer recursos para adquirirlos.—

En una sociedad como la nuestra, ordenada bajo la forma capitalista, el hombre se ve obligado a vender su fuerza de trabajo por una remuneración, con la cual adquirirá lo indispensable para satisfacer sus necesidades. Es decir que el trabajo que se le remunera y los bienes disponibles a determinados precios, son los dos aspectos a tener en cuenta por parte del trabajador para satisfacer sus necesidades.—

Es la remuneración o salario y los precios de los bienes imprescindibles los que determinan el nivel de vida del trabajador: Será adecuado cuando sus ingresos (salario) y los precios, le permitan satisfacer sus necesidades; será bajo cuando ello no ocurra así.—

Es importante analizar la evolución sufrida por los precios y por los ingresos de los trabajadores en los últimos meses, sirviéndonos para ello de los índices elaborados por el Instituto de Ciencias Económicas y de Administración

PRECIOS.

Los grupos de bienes que se consideran esenciales, en cuanto permiten satisfacer necesidades primarias son: Alimentación, Vivienda, Vestido, Transporte, Educación. Tomaremos estos grandes grupos analizándolos brevemente.

Alimentación

Los bienes destinados a ese fin, han tenido un aumento del 5,3% en el mes de marzo. Si exceptuamos el rubro verduras y frutas, el precio de todos los demás crecieron, destacándose aceites y grasas que lo hicieron en un 95% y, leche productos derivados y huevos en un 27,8%.—

Vivienda: En este grupo se aprecia un aumento del 2,1% en el mismo mes. Dentro de él, quién más ha crecido, es el rubro--electricidad, agua, combustible, cuyo porcentaje asciende al 5,5%.-

Es importante aclarar que en este grupo, se incluye el rubro alquileres. Al efectuar el promedio de los mismos, se obtiene como resultado, un porcentaje muy bajo de crecimiento,--debido a que en el cálculo del promedio mencionado se toman alquileres que de alguna manera están congelados. Si en cambio--se hubiese estudiado el precio de los arriendos pertenecientes a los nuevos contratos, el resultado sería distinto.-

Vestimenta: En lo que se refiere a vestimenta (ropa, Calzados), el porcentaje de aumento en el mes de marzo fué del 22,7%, siendo el vestuario para niños el que sufrió el alza--más importantes; 34,1%.-

Transporte, Educación: Con respecto al transporte, en el mismo período, su aumento se sitúa en el 11,1% y la educación--(materiales escolares etc) en el 138,1%.-

Partiendo de estos índices de precios, el estudio del Instituto de Estadísticas concluye que el costo de vida en el mes de marzo subió un 7%.- Significa que a iguales salarios, son--menos los bienes que se pueden adquirir y más las necesidades--que quedan insatisfechas.-

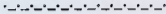
En el primer trimestre del presente año (1^a enero-31 marzo) el precio de los artículos de primera necesidad tuvo una--suba del 30,9%.- Si tomamos ese mismo período, en el año 1967, el alza fué de 22,1%.- La perspectiva es por lo tanto que la--inflación tiende a acelerarse aún más.- El gobierno está dis--puesto a batir su propia marca.-

Agregamos como dato ilustrativo, que de marzo de 1967 a--marzo de 1968, el aumento del costo de la vida fué del orden--del 138,1%. Ante este panorama, cuál es la evolución de los sa--larios.

Para el actual nivel de precios y para una familia inte--grada por un matrimonio con dos hijos, el nivel de ingreso men

Signe 4

sual destinado a satisfacer las necesidades promedio que estableció la encuesta realizada en octubre de 1962, se debería situar en marzo de 1968, en \$28.700.00.-



SALARIO MINIMO Y SALARIOS ACTUALES.-

El primer punto de la plataforma presentada el 2 de Abril por la C.N.T., exige el establecimiento de un salario mínimo-- que abarque a todos los trabajadores del país y la que la C.N.T fijó al 1^a de marzo último en \$ 15.000.00 mensuales, reajutable cada tres meses según el índice de precios.-

Un breve análisis de la situación salarial del país, indica que a la fecha 1^a de marzo, una importante mayoría de los-- trabajadores amparados por laudos de la capital, o cuya vigencia se extiende a todo el país, tienen sus mínimos por debajo-- de los \$15.000.00 mensuales exigidos (tomamos al peón sin especialización o categoría equivalente), de donde se destacan por lo reducido de sus salarios mínimos los funcionarios del estado con \$8.500.00, los trabajadores del comercio de Montevideo-- con \$7.500.00 y los rurales, con sus mínimos --sin derecho a vivienda, ni alimentación-- oscilando entre los 5.500.00 y 6.500.00 pesos mensuales y sus máximos --en las mismas condiciones-- entre los \$8.000.00 y \$10.000.00 mensuales.-

Los laudos que sobrepasan los \$15.000.00 de mínimo, que-- con claramente una minoría, difícilmente sobrepasan en mucho-- dicha cantidad.

La situación en los laudos departamentales del Interior-- del país es mucho más grave; sus mínimos se encuentran en la-- abrumadora mayoría por debajo de los \$6.000.00 y en cantidades muy importantes no llegan a sobrepasar los \$3.000.00.-

Es sumamente significativo indicar que los salarios máxi-- mos del interior del país --siempre refiriéndonos a personal sin cargo de dirección, se encuentran mayoritariamente por debajo-- de los \$10.000.00 y que de 86 laudos departamentales analiza-- dos, solamente en uno, el salario máximo está por encima de -- los \$15.000.00 mensuales.-

A estas consideraciones es necesario agregar, que las cifras dadas anteriormente son calculadas con la base de 200 horas de trabajo mensual, durante todo el año, lo que representa una seguridad de trabajo que no existe en la práctica en muchísimos casos, donde las suspensiones por falta de trabajo abundan, y someten muchas veces al trabajador a largos períodos de desocupación.-

Por otra parte, es importante tener en cuenta, que nos hemos referido a un amplio sector de los trabajadores, la mayoría de los cuales han obtenido a través de una larga tradición de luchas, la fijación de sus sueldos por convenios de salarios o convenios colectivos, y el efectivo cumplimiento de los mismos.-

Pero existen también, otro sectores de la clase trabajadora, que por circunstancias diversas no están amparados por ningún laudo, o si lo están, son sistemáticamente burlados por las patronales, cuya situación es peor.-

LOS 7 PUNTOS DEL 2 DE ABRIL DE 1968.-

La carta de la C.M.T. entregada en esa fecha a Pacheco Areco y Abdala, reclamaba sintéticamente los siguientes:

1º Salario Mínimo Nacional, de \$15.000.00 a marzo, reajutable trimestralmente y jubilación mínima-

2º Seguro de Enfermedad, generalizado a todos los que trabajan .

3º Beneficios Sociales, de Hogar Constituido y Asignaciones Familiares equiparados.

4º Tierra para producir, garantizada por la aplicación del Reglamento artiguista de 1815.

5º Fábricas para trabajar, aseguradas mediante intervención estatal en caso de paralización.

6º Moratoria y Conversión de Deudas, de corto plazo con el exterior.-

7º Castigo con pena de cárcel a delincuentes económicos que defrauden aportes obreros, especulen con divisas o artículos comestibles.

Montevideo, Mayo 1968.-